

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**MORALEJA DE ENMEDIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se hace público el contenido de la resolución de Alcaldía, de 31 de julio de 2015, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la parte resolutive de la cual dispone literalmente lo siguiente:

RESUELVO

Primero.—Avocar la competencia delegada por Resolución de la Alcaldía número 355/2015 T, de fecha 7 de julio de 2015, respecto a delegación de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su letra g), en la Junta de Gobierno Local, de nuevo en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

Segundo.—Remitir anuncio de la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados en los procedimientos en tramitación, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Moraleja de Enmedio, a 31 de julio de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle Luna Zarza.

(03/30.618/15)

